



LA SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

CONVOCATORIA No. 024 DE 2025

DE:	NEIDA ROCÍO PARADA CÁCERES, Secretaria General y Desarrollo Institucional.		
PARA:	Servidores Públicos de la Administración Central de la Gobernación de Arauca inscritos en Carrera Administrativa o que hayan superado el periodo de prueba.		
ASUNTO:	Convocatoria Interna para proveer un (01) empleo por encargo en vacancia temporal.		
FECHA PUBLICACIÓN:	Arauca, 15 de octubre de 2025.		

EMPLEO: Profesional Universitario Código 219 Grado 01, perfil 68.

Ubicación: Secretaría de Hacienda Departamental - Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería.

Tipo de vacancia: Vacancia temporal del empleo en consecuencia a que el titular del empleo ha sido seleccionado en concurso adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil para un nuevo empleo en periodo de prueba, se declara la vacancia temporal del cargo de Profesional Universitario - Código 219, Grado 01, adscrito a la Dirección de Gestión de Rentas y Tesorerla.

Por lo anterior, se realiza convocatoria interna para la provisión transitoria del mencionado empleo mediante encargo a partir del 01 de noviembre de 2025, y mientras el titular cumple su periodo de prueba y se define su continuidad o retorno al cargo en esta Entidad.

La Administración Departamental de conformidad con el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, Ley 909 de 2004, y el procedimiento interno de la Gobernación del Departamento de Arauca "PROVISIÓN DE EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA MEDIANTE ENCARGO - PR-DI-TH- 05, VERSION 03". informa a los servidores públicos inscritos en carrera administrativa o que hayan superado el Periodo de Prueba, y que se encuentren interesados en ocupar por encargo en Vacancia Temporal del empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01, perfil 68, de la Secretaría de Hacienda Departamental - Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería, que estos son los requisitos exigidos para proveer el empleo:

- a) Acreditar los requisitos exigidos para el ejercicio del empleo a proveer transitoriamente;
- b) Poseer las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo que se va a proveer:
- c) No tener sanción disciplinaria en el último año:
- Que su última evaluación del desempeño laboral sea sobresaliente o en su defecto, satisfactoria;
- "No aplica".
- Para los empleos de profesional universitarios código 219 grado 01 respecto de los cuales no se exige experiencia, se podrá descender al nivel inmediatamente inferior (nivel técnico), siempre v cuando el postulado cumpla con los requisitos.
- a) Cumplir el perfil (Estudio y experiencia) exigido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad para ocupar el empleo en vacancia definitiva, aspecto que será del resorte o competencia funcional del Comité de verificación.
- b) Poseer las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a proveer mediante encargo.

GOBERNACIÓN DE ARAUCA





De conformidad con lo señalado en el Concepto 282631 de 2023 proferido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Entidad a través del área de talento humano practicará una prueba psicométrica para evaluar las competencias comportamentales. Prueba que será realizada por un psicólogo, con vinculación legal, reglamentaria o contractual.

c) No tener sanción disciplinaria vigente en el último año.

Entendiéndose que existe sanción disciplinaria cuando al cabo de un procedimiento administrativo disciplinario adelantado por autoridad competente, se ha emitido una decisión sancionatoria y ésta se encuentre en firme.

d) Que su última evaluación del desempeño laboral sea sobresaliente.

Se circunscribe a la calificación ordinaria y definitiva en firme, esto es, aquella obtenida en el año inmediatamente anterior en el empleo que ostenta derechos de carrera o en un empleo de carrera que desempeñe en encargo.

El inciso segundo del artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, prevé que si al momento de realizar el proceso de provisión transitoria de empleos de carrera, la entidad no cuenta con servidores titulares de derechos de carrera, que, cumpliendo con los demás requisitos para el encargo, hayan obtenido una calificación "sobresaliente" en su última evaluación de desempeño laboral, el encargo debe recaer en aquel (servidor con derechos de carrera) que, cumpliendo con tales requisitos, tenga una calificación "satisfactoria", en consonancia con el sistema de evaluación de desempeño laboral adoptado por la entidad o el sistema tipo definido por la CNSC.

- e) "No aplica".
- Mara los empleos de profesional universitarios código 219 grado 01 respecto de los cuales no se exige experiencia, se podrá descender al nivel inmediatamente inferior (nivel técnico), siempre y cuando el postulado cumpla con los requisitos.

De no existir servidor de carrera que reúna los requisitos, se podrán tener en cuenta los servidores que acaban de superar el periodo de prueba que, cumpliendo con los demás requisitos para el encargo, hayan obtenido una calificación "Sobresaliente" en la evaluación de dicho periodo de prueba o, en su defecto, una calificación "Satisfactoria".

De no exlistir servidor público en periodo de prueba que cumpla los requisitos del empleo, la Entidad podrá proveer en provisionalidad el empleo en vacancia temporal o definitiva.

La ENTIDAD conformará un COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA quienes tendrán la función de revisar los documentos que reposan en la HISTORIA LABORAL y emitirán el Informe respectivo. Harán parte del COMITÉ los siguientes servidores públicos de la Gobernación del Departamento de Arauca:

- 1. Secretaria General y Desarrollo Institucional o quien haga sus veces.
- Profesionales de las áreas Talento Humano SGDI y de la SED o quien haga sus veces. Asesor Legal del Despacho o quien haga sus veces.

A continuación, se relacionan las funciones y los requisitos del empleo Profesional Universitario Código 219 Gradio 01, perfil 68, de la Secretaría de Hacienda Departamental - Dirección de Gestión de Rentas y Tesoreria.

FR-DE-CO-d VERSIÓN: V FECHA EMISIÓN: 26/06//2024 **GOBERNACIÓN DE ARAUCA**

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001 Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co NIT. 800102838 - 5





Perfil 68-219-01 Profesional Universitario

II ÁREA FUNCIONAL

SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RENTAS Y TESORERÍA

III PROPÓSITO PRINCIPAL

Adelantar los procedimientos de ley para el cobro y recaudo efectivo de las obligaciones "impuestos, multas, anticipos, retenciones, reintegros, costas procesales, intereses, sanciones, y demás recursos sujetos de cobro coactivo" claras, expresas y exigibles a favor del departamento de Arauca atendiendo el procedimiento establecido para cada caso, conforme la normatividad vigente.

IV DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

- 1. Optimizar los recaudos por impuestos mediante inspección o concertación con los municipios y la sociedad organizada.
- 2. Diseñar e implementar ágiles y modernos sistemas para el pago de las obligaciones del departamento directamente o mediante alianzas estratégicas con establecimientos financieros vigilados por las autoridades correspondientes.
- 3. Adelantar análisis del comportamiento de los recaudos y efectuar las cobranzas administrativas y según el procedimiento pasar a cobro coactivo la cartera morosa, según los procedimientos establecidos.
- 4. Definir y proponer los nuevos gravámenes y contribuciones de competencia departamental, o modificar los existentes, establecer los mecanismos de liquidación y recaudo de los impuestos gravámenes, contribuciones y tasas ejerciendo la vigilancia y control para contrarrestar su elusión y /o evasión para garantizar su recaudo.
- 5. Proferir los actos administrativos, requerimientos, pliegos de cargos y actos de trámites relacionados con la actuación fiscalizadora e impositiva, de acuerdo con los estatutos del estatuto de rentas del departamento.
- 6. Atender en forma ágil y oportuna las obligaciones del departamento y recomendar la inversión y depositar en forma segura y rentable los excedentes de liquidez.
- 7. Dirigir, coordinar y evaluar con el grupo operativo los programas contra el contrabando en el Departamento de Arauca.
- 8. Ejercer funciones de supervisión de los contratos que celebre la dependencia y le sean asignados, con el fin de facilitar el logro de los objetivos y estrategias institucionales, dando

GOBERNACIÓN DE ARAUCA





umplimiento a las normas legales vigentes y en especial lo consagrado en el Manual de Interventoría adoptado por la Entidad.

Las demás funciones asignadas por autoridad competente, acorde con el nivel, la naturaleza el área de desempeño del cargo.

V CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- 1. Plan de Desarrollo Nacional, Plan de Desarrollo Departamental y Planes de Desarrollo Municipales.
- 2. Estatuto de Rentas del departamento de Arauca.
- 3. Ley 223 de 1995, Capítulos VII VIII IX X XI -XII.
- 4. Decreto No. 1640 de 1996.

5. Ley 7 34 6. Ley 0 rgź	de 2002 ánica de Presupuesto				
	VI REQUISITOS DE FORMAC	ÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA			
FC	DRMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA			
Título profesional con tarjeta profesional o matricula profesional vigente según el caso conforme a la Ley.		Sin experiencia profesional			
ÁREAS DEL CONOCIMIENTO		NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO			
CIENCIAS ECONOMIA CONTADU		Derecho, Contaduría Pública, Economía, Administración y profesiones afines.			
	EQUIVALENCIAS				
F	ORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA			
	NO APLICA	NO APLICA			
	VII. COMPETENC	IAS COMPORTAMENTALES			
	COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO			
APRENDÍZAJE CONTINUO ORIENTACIÓN A RESULTADOS ORIENTACIÓN AL USUARIO Y AL CIUDADANO COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN TRABAJO EN EQUIPO ADAPTACIÓN AL CAMBIO		APORTE TÉCNICO PROFESIONAL COMUNICACIÓN EFECTIVA GESTIÓN DE PROCEDIMIENTOS INSTRUMENTACIÓN DE DECISIONES			
V	III RESPONSABILIDADES FRENTE	AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001:2015				
política de	Tomar conciencia del aporte a la Misión, Visión, política de calidad y objetivos de calidad de la Gobernación. Evaluar los resultados del seguimiento y la medició los indicadores de gestión para la toma de decisiones				

FR-DE-C0-04 VERSIÓN V1 FECHA EMISIÓN: 26/06//2024

GOBERNACIÓN DE ARAUCA Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001 Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co NIT. 800102838 - 5 PAG. 4





Identificar y gestionar las oportunidades de mejora continua del Sistema de Gestión de la Calidad, frente al desempeño del proceso.	Determinar las acciones correctivas producto de los resultados de las evaluaciones y/o seguimientos al desempeño institucional y del proceso.			
Mantener la información requerida por el sistema de gestión de la calidad, documentada controlada, protegida, disponible e idónea.	Proveer información asociada a la operación de los procesos, relacionados con el Sistema Integrado de Gestión.			
Aumentar la satisfacción del cliente y partes interesada, mediante la prestación de los servicios de manera eficiente.				
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION – MIPG Decreto 1499 de 2017				
Aportar al cumplimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, conforme a las responsabilidades y Roles de cada funcionario.	Disponer de la información requerida para la Medición del Desempeño Institucional en cumplimiento de las políticas de gestión y desempeño del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG.			
Realizar seguimiento y monitoreo a los riesgos de gestión y corrupción de conformidad a la política Gestión del Riesgo y las líneas de defensa, establecida en la Dimensión séptima de control interno.	Conservar la memoria institucional, transferir el conocimiento desde cada uno de los procesos en articulación con la gestión documental.			
	DAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST o 1072 de 2015			
Responsabilidades de los trabajadores: Los tr tendrán entre otras, las siguientes responsabilidade				
1.Procurar el cuidado integral de su salud.	4.Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.			
2.Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.	5.Participar en las actividades de capacitación en segundad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST			
 Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa. 	6.Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.			

De acuerdo con lo anterior, para acceder al beneficio del Encargo, deberán cumplir en primer lugar todos los requisitos mencionados y radicar por la ventanilla única de archivo central de la Gobernación de Arauca dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria, su interés en que su hoja de vida sea analizada y evaluada.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Ante la pluralidad de servidores públicos con derecho de carrera administrativa que cumplan la totalidad de los requisitos exigidos por la norma y se presente empate, se aplicarán, en el orden señalado, los criterios definidos en el Criterio Unificado Provisión de Empleos Públicos Mediante Encargo y Comisión para Desempeñar Empleos de Libre Nombramiento y Remoción, los cuales se transcriben a su tenor literal:

FR-0E-CO-04 VERSIÓN: V1 FECHA EMISIÓN: 26/06//2024 GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: <u>archivogeneral@arauca.gov.co</u>
NIT. 800102838 - 5 PAG. 5





- (...) ... "a El servidor con derechos de carrera administrativa que acredite mayor experiencia relacionada (de acuerdo a lo exigido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales).
- b) Mayor puntaje en la Ultima calificación definitiva del desempeño laboral.
- c) Pertenecer a la misma dependencia en la que se encuentra el empleo objeto de provisión.
- d) El servidor público que cuente con distinciones, reconocimientos u honores en el ejercicio de sus funciones durante los Últimos cuatro (4) años.
- e) El ser idor con derechos de carrera que acredite educación formal relacionada y adicional al requisito mínimo exigido para el cargo, para lo cual se verificará la información que se encuentre en la historia laboral. Se deberá establecer un puntaje por cada título de educación formal adicional al requisito mínimo.
- f) El servidor con derechos de carrera que acredite la condición de víctima, en los términos del artículo 131 de la Ley 1448 de 2011, "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado inferno y se dictan otras disposiciones"
- g) El servidor con derechos de carrera más antiguo de la entidad.
- h) El ser idor de carrera que hubiere sufragado en las elecciones inmediatamente anteriores, para lo cual deberá aportar el certificado de votación de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 403 de 1997.
- i) De no ser posible el desempate, se decidirá a la suerte por media de balotas, en presencia de pluralidad de servidores de la entidad, entre ellos control interno" ... (...)"

Se define como tabla de puntaje para el criterio del literal e), el siguiente:

EDUCACIÓN FORMAL Y ADICIONAL	Puntaje
Bachiller	5 puntos
Técnico	10 puntos
Tecnólogo	15 puntos
Profesional	20 puntos
Estudios avanzados a nivel de Especialización, Postgrado, Maestría o Doctorado	25 puntos

Así las cosas, en el evento de presentarse empate, se utilizarán los criterios de desempate antes referidos, en el nismo orden en el que se encuentran descritos, es decir, como primer criterio se utilizará el numeral "a" y si persiste el empate, se utilizará el criterio del numeral "b" y así sucesivamente hasta llegar al numeral "i".

NOTA: Se informa a todos los servidores públicos que resulten ganadores en las convocatorias internas que, una vez notificado el acto administrativo (decreto) mediante el cual se disponga el encargo o nombramiento, dispondrán de un plazo máximo de tres (3) días hábiles para presentar el informe de entrega del cargo que dejan.

Dicho informe deberá elaborarse en el formato institucional denominado (FORMATO INFORME DEL CARGO) (código: FR-D!-22), disponible en la ruta H: \\gobaranas\share\UNIDADH\SISTEMA_DESARROLLO_ADMINISTRATIVO _ACTUALIZADO\10. FORMATOS TRANSVERSALES, Este documento servirá de soporte para garantizar la continuidad del

FR-DE-CO 04 VERSIÓN: V1 FECHA EMISIÓN: 26/06//2024 GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001 Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co

NIT. 800102838 - 5

PAG. 6





servicio y la adecuada asunción de funciones por parte de la persona designada en el encargo.

El incumplimiento de esta obligación dentro del término establecido será causal para no proceder con la posesión en el empleo, de conformidad con las disposiciones internas de la Gobernación del Departamento de Arauca.

NEIDA ROCÍO PARADA CÁCERES SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

Reviso: Maria Nejarwia Hatus Ayala – Profesional Especializado Talento Humano.

Bigito: Juan Carlos Lopez Zocadagüi -Profesional de Apoyo.